

# Manifiesto colectivo

PROPÓSITO: Instar al gobierno nacional a que ratifique la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”.

---

“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.”

*Nelson Mandela, activista sudafricano de los derechos civiles.*

A LOS REPRESENTANTES DEL ESTADO COLOMBIANO EN EL MARCO DE LAS TRES RAMAS DEL PODER PÚBLICO. (EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL)

**PRIMERO:** Nosotros, ciudadanas y ciudadanos de la nación colombiana, partimos del reconocimiento de las condiciones en las que se encuentran las personas mayores en nuestro país y en virtud de hacer una antesala a la presente iniciativa, nos permitimos realizar una breve enunciación de las mismas:

- Que, a escala mundial existe un reconocimiento institucionalizado de que sin importar el momento del ciclo vital en el que se encuentren de acuerdo a su edad, todas las personas están atravesando su proceso de envejecimiento. Los resultados del CENSO 2018 expuestos por el DANE en el último reporte de julio de 2019, enmarcan a Colombia como un país con una transición demográfica rápida, donde las personas mayores de 60 años pasaron de ser el 9% de la población en el 2005 al 13,4% en la actualidad, con un índice de envejecimiento exponencial donde la vejez se redefine de acuerdo a los cambios culturales y sociales y las personas mayores reclaman un papel cada vez más incluyente y participativo en el marco del goce efectivo de los derechos humanos.
- Que históricamente, en el marco de una cultura social excluyente y asistencialista, a las personas mayores se las ha clasificado como un grupo poblacional “vulnerable”, esto soportado en el fenómeno de disminución de sus capacidades funcionales y productivas, el cual si bien está conectado con la prevalencia de condiciones crónicas y discapacitantes, se encuentra significativamente agravado de acuerdo a las precarias condiciones económicas, sociales, culturales y políticas en las que la mayoría de la población ha envejecido.



---

**SEGUNDO:** No obstante, lo anterior, hay instancias y diferentes sectores de la sociedad civil y organizaciones de nivel local, e internacional, que están especialmente interesadas en impulsar agendas a través de las cuales se promueva la protección y garantía de los derechos humanos de las personas mayores, una de ellas es la Organización de las Naciones Unidas, quien ha impulsado a los Estados a que se involucren con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030, los cuales delimitan una ruta clara para mejorar las condiciones de las personas mayores, con quienes los demás miembros de la sociedad tenemos un compromiso intergeneracional y una deuda social. A continuación, están enunciados algunos a los que nos parece importante y urgente apostar:

- Reafirmar la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad.
- Resaltar que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.
- Reconocer que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.
- Declarar también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza.
- Reafirmar el valor de la solidaridad y complementariedad de la cooperación internacional y regional para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor.
- Respaldar activamente la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas dirigidos a hacer efectivos los derechos de la persona mayor destacando la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.

# Manifiesto colectivo

---

**TERCERO:** Nos disponemos a retomar algunas disposiciones claves contenidas en nuestra jurisprudencia y en el marco normativo internacional, puesto que constituyen un respaldo a todas luces, no solo para lo que se ha podido enunciar del tema hasta acá, sino que las mismas están ampliamente conectadas con los objetivos de desarrollo sostenible y con las solicitudes recogidas para dar cierre al presente manifiesto.

- En el marco de los Principios Fundamentales de la Constitución Política de Colombia (1), se establece: “ARTÍCULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” (El subrayado es de los autores de este documento). Ahora bien, en su Artículo 46, la misma Constitución Política de Colombia, dicta: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirá para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.
- La Organización de Estados Americanos-O.E. A-, en su reunión de junio 15 del año 2015, expidió la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, para que cada Estado miembro, se adhiriera, la firmara y la ratificara. El Estado colombiano es uno de los miembros activos de la Organización de Estados Americanos -O.E.A.- que aún no se ha pronunciado en favor de la firma y ratificación de este tratado.
- Dicha Convención es, a saber, un instrumento jurídicamente vinculante que tiene como objetivo primero: “Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración, y participación en la sociedad”.

# Manifiesto colectivo

---

- En el apartado de exposición de motivos, que está contenido en la declaración de la Convención Interamericana, los Estados parte en la presente, reconocen fundamental el respeto irrestricto a los derechos humanos, el cual ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales, en los que también se ha dejado explícito que “sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”. Y según las perspectivas recogidas en los documentos citados, para conseguirlo es imprescindible que los Estados orienten de manera pronta sus acciones, hacia el establecimiento de una cultura del envejecimiento que posibilite la transformación de fenómenos estructurales de orden económico, político, social y cultural que han impactado negativamente las condiciones de vida de este grupo poblacional.
- Para nutrir estos procesos de movilización y conducirlos a buen término, es crucial no perder de vista lo previamente establecido en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), así como los instrumentos regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007), el Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012)“.

CUARTO: Con arreglo de todo lo expuesto hasta aquí, y en cumplimiento de nuestro deber ciudadano de “Defender y difundir los Derechos Humanos como fundamento de la convivencia pacífica” (ART. 95 C.N). Decidimos solicitar explícitamente a los destinatarios del presente manifiesto que:

1. Se incorpore y dé prioridad al tema del envejecimiento en las políticas públicas, así como que se destinen y gestionen los recursos humanos, materiales y financieros para lograr una adecuada implementación y evaluación de las medidas especiales requeridas.

# Manifiesto colectivo

---

2. Exigimos que en el marco de promoción y adopción de una cultura positiva del envejecimiento para el curso de vida de los seres humanos, fundamentada en estilos de vida saludables y en la inclusión social hacia una sociedad para todas las edades, las personas mayores sean reconocidas socialmente, como sujetos de derechos, lo que supone superar el ánimo y el sentido asistencialista hacia la reivindicación y validación de los derechos humanos como referentes y garantes de unas condiciones de calidad de vida sostenible, que deben ser tenidos en cuenta en la formulación e implementación de las políticas públicas.

3. Postulamos, como imperativo categórico, que los poderes del poder público del Estado colombiano, alienten, promuevan y legislen en favor de todo lo concerniente a los Derechos Humanos, para caminar hacia una sociedad saludable y próspera integralmente, en consideración a los principios y valores que la sostienen, desde la perspectiva de procurar el bienestar de la población colombiana, con una visión de desarrollo sostenible, basados en la participación transparente, genuina y democrática de la población colombiana, para la construcción de su futuro.

4. Se facilite la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra la persona mayor, y destacamos la necesidad de contar con mecanismos nacionales que protejan sus derechos humanos y libertades fundamentales, tales como la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, una convención amplia e integral que de ser adherida y ratificada contribuirá significativamente a promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor, y a fomentar un envejecimiento activo y digno en todos los ámbitos”.

5. Se tenga en cuenta y revise la razón por la cual, pese al reconocimiento de los beneficios que la adhesión de dicho tratado supone para la población del país, el Estado colombiano, como Estado miembro de la Organización de Estados Americanos -O.E.A.-, hasta la fecha, no ha firmado, ni adherido, ni ratificado; lo previsto en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

6. No se continúe aplazando la firma y adhesión de la “Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” dado que la misma no va en contra de ninguna de las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional y según lo estipulado en el ARTÍCULO 164 de la citada Constitución colombiana: “El congreso dará prioridad al trámite de los proyectos de ley aprobatorios de los tratados sobre Derechos Humanos que sean sometidos a consideración por el gobierno”.

# Manifiesto colectivo

---

7. Instamos de manera respetuosa, al Gobierno Nacional y al Honorable Congreso de la República, para que tramiten con llamado de urgencia, la firma y adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, promulgada en el año 2015 ya que constituye una herramienta idónea para reforzar y propiciar en Colombia un marco jurídico integral, garantista para el bienestar de las personas mayores, en el contexto de una sociedad sostenible.

8. Enfatizamos que, con fundamento en los postulados esenciales y sistémicos de la gobernanza, desde el gobierno colombiano, debe existir un ambiente propicio para convocar y hacer parte proactiva, en el proceso que debe conllevar a la firma y adhesión a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

9. Recalamos que, atendiendo al principio de corresponsabilidad que supone hacerle frente al fenómeno de envejecimiento demográfico y a las particularmente difíciles condiciones en las que se encuentra la población de personas mayores en el país, todos los ciudadanos, miembros de los diversos sectores de la sociedad, (económico, político, institucional, académico, social y comunitario), debemos vincularnos en el futuro inmediato a los procesos de convocatoria hacia la toma de conciencia y participación, en la defensa de reivindicaciones, centradas en procurar que los derechos humanos de las personas mayores, sean reconocidos, acogidos y cumplidos, más cuando lo que se impone hacia el futuro, es la construcción de una sociedad en paz y soportada en el logro del bien común y la mejora permanente de la calidad de vida de todos los colombianos.

10. Finalmente, Expresamos que, estamos dispuestos a participar en una mesa de trabajo conjunta con delegados del gobierno nacional y del Honorable Congreso de la República, para contribuir en todo el proceso que conlleve, rápidamente, a la firma y adhesión a lo estipulado en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

11. Finalmente, enfatizamos que adelantar iniciativas de esta índole demandan un alto grado de compromiso que no está limitado a la realización de acciones aisladas y/o coyunturales, sino que se trata de un trabajo de largo aliento, el cual estamos seguros valdrá la pena, puesto que pone en el centro de discusión y la agenda política, la compleja situación de un grupo poblacional, que en razón de su conocimiento y experiencia constituye un patrimonio vivo de la humanidad.